

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/65

19 de mayo de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

Propuesta de Eslovaquia para enmendar el Artículo 3

1. ~~Cada Estado Parte se compromete a retirar todas las municiones en racimo de los almacenes de municiones conservados para su uso operacional y mantenerlas en almacenes separados para su destrucción.~~

1. Cada Estado Parte se compromete a indicar claramente todas las municiones en racimo en sus almacenes para su destrucción.

(...)